



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

RUC N° 20154601211

Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad



04

CONTRATO DE SERVICIO N° 001-2019-MDY

Conste por el presente documento, el Contrato para el **SERVICIO Y/O CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTO DE PREINVERSION PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA DE FORESTACION Y REFORESTACION EN EL C.P. BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**”, por Contratación Directa, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA con RUC N° 20154601211, debidamente representado por su Gerente Municipal Lic. JORGE LUIS RENGIFO PEÑA, identificado con DNI N° 05319374, con domicilio legal Av. Internacional Lote N° 2 Mz. 22, Distrito de Yurua; quien en adelante se le llamará **MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte a **INVERSIONES JIF CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD**, identificado con RUC N° 20602735959, a quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, con domicilio legal JR. HRMILIO VALDIZAN NRO. 143 (FRENTE AL PODER JUDICIAL) HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO, para estos efectos en; los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La ENTIDAD ha previsto contratar los servicios de una Persona Natural o Jurídica para la **SERVICIO Y/O CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTO DE PREINVERSION PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA DE FORESTACION Y REFORESTACION EN EL C.P. BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**, mediante **Contratación Directa**, por no superar las 8 UIT, según el Cuadro comparativo del Estado de Mercado, realizado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en cuyo resultado se ha otorgado la Buena Pro a la a **INVERSIONES JIF CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD**

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Por el presente Contrato, LA ENTIDAD contara los servicios de Persona Natural o Jurídica, bajo el Sistema de **Contratación Directa**, para la **SERVICIO Y/O CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTO DE PREINVERSION PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA DE FORESTACION Y REFORESTACION EN EL C.P. BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**, mediante **Contratación Directa**, este servicio comprenderá todo lo relacionado con las actividades que deben desarrollar para cumplir con los objetivos servicios indicado en la cláusula anterior, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que obra en el requerimiento del área usuaria.

Los servicios se prestaran conforme a las Especificaciones Técnicas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

RUC N° 20154601211

Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad



CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista, estará obligado antes de iniciar los trabajos realizar la visita en situ del Servicio y verificar todas las partidas a realizar, asimismo deberá coordinar directamente con la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Yurua.

Los servicios se prestaran conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista, estará obligado antes de iniciar los trabajos realizar la visita en situ del Servicio y verificar todas las partidas a realizar, asimismo deberá coordinar directamente con la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Yurua.

CLAUSULA CUARTA: RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRATISTA

Todo lo relacionado a los Recursos Humanos y Físicos que proporcionara EL CONTRATISTA durante el desarrollo del proyecto están detallados en los términos de referencia y deberán ser cumplidos obligatoriamente por El CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

Todo lo relacionado a las Responsabilidades de EL CONTRATISTA, para la **SERVICIO Y/O CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTO DE PREINVERSION PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA DE FORESTACION Y REFORESTACION EN EL C.P. BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**, los cuales están detallados en los Términos de referencia y deberán ser cumplidos obligatoria, ente por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

De acuerdo con la Propuesta Económica aprobada, que forma parte del presente Contrato, las partes acuerdan que el monto del **SERVICIO Y/O CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTO DE PREINVERSION PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA DE FORESTACION Y REFORESTACION EN EL C.P. BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**, asciende a la suma total de S/ 24,921.00 (Veinti Cuatro Mil Novecientos veintiuno con 00/100 soles).

ITEM	PERSONAL PROFESIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
1	JEFE DEL EQUIPO TECNICO	SERVICIO	S/. 3,500.00
2	ECONOMISTA	SERVICIO	S/. 3,200.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

RUC N° 20154601211

Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad



3	INGENIERO AGRONOMO	SERVICIO	S/. 3,500.00
4	INGENIERO AMBIENTAL	SERVICIO	S/. 3,200.00
SUB TOTAL			13,400.00
SERVICIOS			
1	ALQUILER DE AVIONETA	SERVICIO	S/ 1,000.00
2	MOVILIDAD LOCAL	SERVICIO	S/ 500.00
3	ALIMENTACION EN LA ZONA	SERVICIO	S/ 1,000.00
4	ALOJAMIENTO EN LA ZONA	SERVICIO	S/ 1,500.00
SUB TOTAL			4,000.00
ESTUDIO DE CAMPO			
1	ESTUDIO DE SUELOS	SERVICIO	S/ 200.00
SUB TOTAL			200.00
COSTO DIRECTO			S/ 17,600.00
UTILIDAD (10%)			S/ 1,760.00
GASTOS GENERALES (10%)			S/. 1,760.00
SUB TOTAL			S/ 21,120.00
IMPUETO GENERAL A LAS VENTAS (18%)			S/ 3,801.60
TOTAL			S/ 24,921.60

CLAUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO DEL SERVICIO.

El plazo de entrega del **SERVICIO Y/O CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTO DE PREINVERSION PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA DE FORESTACION Y REFORESTACION EN EL C.P. BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYAL**, al día siguiente de la suscripción del presente Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS GARANTIAS.

EL CONTRATISTA presentara una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA: DEL PAGO DE LOS HONORARIOS.

La vigencia del presente contrato es a partir del día siguiente de la fecha de suscripción.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LAS ACCIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de efectuar el control y seguimiento del servicio de EL CONTRATISTA mediante acciones que se considere pertinentes. EL CONTRATISTA deberá proporcionar toda la información necesaria para tal efecto y brindar las facilidades a los funcionarios de LA ENTIDAD, para el seguimiento del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

RUC N° 20154601211

Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad



01

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

Para los efectos de este contrato y todo aquello se derive, ambas partes se precisan con carácter de domicilio legal y postal el referido en la introducción del presente documento.

En señal de conformidad, se suscribe el presente contrato, en el Distrito de Yurua a los 14 días del mes de Febrero del 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YURUA

H.c. Jorge Luis Bengito Peña
LA MUNICIPALIDAD

INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES S.C.A.

José Florentino Ocaña Vásquez
DNI: 81222723
EL CONTRATISTA